BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

4 0		ى 4		N.	2	-		z
Importante para la Entidad • Xyz	• Abc	Advertencia	• Abc	Importante	[ABC] / [] Es		[ABC] / []	Símbolo
Se refière a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	las contrataciones o comité de selección, segun corresponda y por los proyeedores.	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	y por los proveedores.	Se refiere a consideraciones importantes a tener en quenta por el órgano	Emidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	co	7	0	U1	4	ω	N	-	Z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tamaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algun concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al ple. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	16: Para los dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y pie de pógina Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (frem 3 del auadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de pógina Para las Consideraciones importantes (fiem 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Interior: 2.5 cm Interior: 2.5 cm Interior: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá
 quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CUI Nº 2631908".

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratición deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requierran, entre otras formas de colaboración.

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servició de consultoria de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoria de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CONVOCATORIA

1.2.

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

REGISTRO DE PARTICIPANTES

1.3.

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor

información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseira), Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guila para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
 inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
 restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
 participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
 establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
 quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

1.4.

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envio, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de litems.



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de

Oferta técnica : 100 puntos Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

1.8.3

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

importante

En el caso de contralación de consultorias de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S'200,000,000), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de items, cuando algún item no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores www.mp.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectua siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al dia hábil siguiente de producido.

Important

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Triular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de items, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

2.2.

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el artículo 141 del Reglamento Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases

3.2. GARANTIAS

Las garantias que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

consentimiento de la liquidación final. entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como accesoria, la misma que debe ser renovada periodicamente hasta el cumplimiento total de suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentiej que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantias; o Las garantias que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de

> AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. de primera categoría que

Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantias emitidas bajo condiciones

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<u>http://www.sbs.gob.pe/sistema-</u> financiero/clasificadoras-de-riesgo)
- de emisión de la garantía Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la cación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha
- B, incluye las clasificaciones B+ y B. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo
- Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento

de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva. En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora

de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema

mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los

3.4. EJECUCION DE GARANTIAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

especifica de las bases. La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

competente. días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10)

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada

3.8.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

de la Ley y 164 del Reglamento. Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

RUC Nº : 20187630101

Domicilio legal : CALLE PACO YUNQUE Nº 735 – SANTIAGO DE CHUCO

Teléfono: : 960724696

Correo electrónico: srodriguezg@munisantiagodechuco.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contradación del servicio de consultoria de obra para la supervision de la contradación del la Supervision de la Conservicios operativos o misionales institucionales en locales comunales multiusos en el distrito de santiago de chuco de la provincia de santiago de chuco de la provincia de santiago de chuco del departamento de la libertad cui nº 2631908".

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 88,740.00 (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2024.

(VR)	Valor Referencial
Inferior	Limites ⁴
Superior	es.4
	Inferior





88.740.00				
10,140.00		obra	Liquidación de obra	
78600.00	655.00	días	120	Supervisión de obra
VALOR REFERENCIAL TOTAL	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁶	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁵	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Son: S/88,740.00. (OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Nº 032

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

-2025-MPSCH/GM el 05 de febrero del 2024

Recursos Determinados.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO, A TARIFAS durante la Supervisión de la Obra y a SUMA ALZADA durante la Supervisión de la Liquidación de Obra, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoria de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 DIAS CALENDARIO, los cuales comprende 120 días calendario para la Supervisión de la Obra y 30 días calendario para la supervisión de la Liquidación de Obra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES), en CAJA de la Entidad ubicando en: Calle Paco Yunque N° 735 Santiago de Chuco y recoger en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación

Dia, mes, entre otros

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Ley Nº 32186 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC, Reglamento de Régimen de Formulas Polinómicas y
- Decreto Supremo N $^\circ$ 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley N $^\circ$ 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y
- Decreto Supremo Nº 043-2023-PCM, que aprueba el T.U.O de la Ley Nº 27806, Ley de Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Transparencia y Acceso a la información Pública
- Código Civil
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resoluciones de Tribunal de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPÍTULOII

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1.

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.

2.2.1. OFERTA TECNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁷, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)

- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto

natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o

0

corresponda. los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE® y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la info y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la ación que puedan

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5) consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio,

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa

- a) empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas
- 0 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- C Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las oferfas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

aplicación de la siguiente fórmula: El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

 $PTPi = c_1 PT_1 + c_2 Pe$

Donde

PTPi Pei = Puntaje total del postor

Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Puntaje por evaluación económica del postor i

= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

02

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

= 0.10= 0.90

C2 0

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4 PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta 00-741-407558

Banco BANCO DE LA NACION

018-741-000741407558-95

N° CCI

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- 000 Garantia de fiel cumplimiento del contrato.

 Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

 Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica

5 <u>e</u> 9

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuanos la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEºº y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- <u>5</u>9
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo Nº 12)
 Detalle de los precios unitarios de la oferta económica12.
- Estructura de costos de la oferta económica.

- en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU"
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) personal clave. cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del
- 3 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación uno de sus integrantes¹⁴.

importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requenda, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambienial, Ingeniería en Gestión Ambienial, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como minimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el

clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal

dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de ntarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las tendas acreditadas, salvo la supervisión de obras e considera ninguna de las

anteriores a la fecha de la presentación de ofertas Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalimente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional

4







AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

corresponden con la función propia del cargo o puesto requendo

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la
- la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser
- http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE. empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo En los contratos de consultoria de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas itrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del

Importante

- buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que Corresponde a la Entidad verificar que las garantias presentadas por el postor ganador de la correspondan s que
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extenididos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya"
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, sitio en: CALLE PACO YUNQUE N° 735 – El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto SANTIAGO DE CHUCO

2.7. ADELANTOS'

- Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.
- Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad de - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobien digital.gob.pe/litteroperabilidad

del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC

"La Entidad no otorgará adelantos"

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES MENSUALES, en forma proporcional a la TARIFA DIARIA para la Supervisión de Obra y PAGO UNICO para la supervisión de la Liquidación de Obra.

contar con la siguiente documentación: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

- la conformidad de la prestación efectuada. Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE EJECUCIÓN DE OBRAS emitiendo
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual del Periodo laborado.

SANTIAGO DE CHUCO. Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, sitio en: CALLE PACO YUNQUE N° 735 -

REQUERIMIENTO CAPITULO III

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



EJECTICION Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS



Gestión es de todos

TERMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON C.U.I.N" 2631908.

2. FINALIDAD PUBLICA:

La Municipalidad Provincial de Sanitago de Chuco con la finalidad de regioral (si locales comunales de los diferentes caserios de la Provincia de Sanitago de Chuco, Departamento de La Libertad, además con la finalidad de contribuir a la adecuada prestacion de servicios. Todo ello de acuerdo con los dispositivos y nomas legales vigentes de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE OS SERVICIOS PERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON C.U.I. N° 2631908.

Los servicios que prestará EL CONSULTOR, se realizarán en estricto cumplimiento a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, y de las directivas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

3. ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de Gerencia N°00/4-2024-MPSCH/GM, de fecha 19 de Seitembro del 2024 se aprueba el Expediente Técnico del Projecto de Inversión:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DEL EL A PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL LA PROVINCIA DEL SANTIAGO DEL CHUCO DEL LA PROVINCIA DEL SANTIAGO DEL CHUCO DEL LA PROVINCIA DEL CHUCO DEL LA P se estableció como VALOR REFERENCIAL para la Supervisión de la obra un monto de \$7, 88,741.25 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 25/100 Soles), incluye IGV, tributos, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales y gastos financieros, así como todo aquello que sea necesario para la correcta supervisión de la obra, con Plazo de 120 días calendarios, mediante sistema de contratación indirecta (Por

GENERAL OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente documento tiene como objetivo la contralación del servicio de consultoria para efectuar la Supervisión de la ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON C.U.I N° 2631908.







aestion es de todos





ESPECIFICOS

- Permanencia a tiempo completo en la obra
- Asumir la responsabilidad de que las obras se ejecuten con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en el Expediente Técnico de la Obra y de acuerdo al R.LCE vigente.
- Controlar el Avance de las Obras
- Exigir al Contratista el cumpl personal y demás obligaciones niento de las normas referentes a la seguridad del
- Elaborar conjuntamente con el Contratista, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos
- Cuidar que el Contratista cumpla con los términos del Contrato de Obra y con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Supervisión de la ejecución hasta la recepción de la obra; la liquidación de contrato de ejecución de obra; además comprende las actividades de liquidación del contrato de ejecución del contrato de supervisión cultima en caso i al iguidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectua la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas diarias; además se requiere tomar en cuenta lo siguiente

5.1 ALCANCES DE LA CONSULTORIA

La Consultoria comprende lo siguiente

PRELIMINARES Actividades durante la ejecución de la Obra

- EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN, al iniciar la prestación del servicio deberá: Certificar la libre disponibilidad de las áreas donde se ejecutará la obra, antes de que se realice la entrega del terreno.
- Constatar e informar la condición efectiva de las áreas y su relación con el Expediente Técnico realizado.
- Verificar las interferencias potenciales
 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, deberá emitir su conformidad sobre los
- Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN, revisara y verificara el Expediente Técnico la suscripción del contrato, en los plazos estipulados en el numeral 176.4 del y debe entenderse como una optimización del mismo. De proponer modificaciones y/o estudio definitivo, la revisión y verificación se considera fundamental importancia documentos indicados en los literales b), c) y d) solicitados al CONTRATISTA para

estas deberán ser para mejorar la calidad del Proyecto original, considerando

4 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, revisará detalladamente los Calendarios de por el Contratista y el Supervisor el caso, corregidos y/o modificados serán aprobados con la suscripción de ellos que el Contratista presentará a la ENTIDAD. Estos calendarios revisados y de ser Avance de Obra, Adquisición de Materiales, Utilización del Adelanto en Efectivo aspectos críticos del proyecto.

Jr. Paco Yunque N° 735 - Plaza de Armas



AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

aestron es de todos



EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, deberá evaluar, pronunciarse y presentar la CONTRATISTA, en un máximo de diez (10) días calendarios posteriores a la CONFORMIDAD a la Entidad del Plan de Seguridad de Obra elaborado la

entrega de terreno. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, participara en el acto de entrega de terreno

entre la ENTIDAD Y EL CONTRATISTA DE OBRA

EL SUPERVISOR/LA SUPERVISION, verificara que el cuaderno de obra se de documentos ante LA ENTIDAD y de acuerdo al marco normativo aplicable al desde la entrega de terreno, debiendo de ser necesario intervenir (informar) a través de obra digital; y hacer el debido llenado de todas las ocurrencias que se susciten encuentre legalizado de ser físico y/o se le proporcione las claves de ser cuaderno

EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, verificara la existencia de permisos y/o documentación necesaria para el inicio correcto de los trabajos

MENSULAES

- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, permanecerá de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. (coeficiente de participación 1.00).
- 2 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, inspecciona y verifica las instalaciones servicios sanitarios, oficinas técnicas y administrativas, y alimentación entre otros provisionales del CONTRATISTA, que cumplan los propósitos de alojamiento
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, presentará a los cinco (05) días calendarios señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración documentos antes mencionados son acompañados de una memoria en la que se utilización de equipos (en caso la naturaleza de la contratación lo requiera). Los (en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado), y calendario de de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos GANTT (el cual presenta la ruta crítica y lista de hitos claves de la obra), calendario actualización a la fecha de inicio de obra el Programa de Ejecución de Obra CPM desde iniciado el plazo de ejecución de la obra con atención a USLO;
- 4 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, dará conformidad al adelanto de materiales calendarios presentados y aprobados por la entidad. solicitado por la CONTRATISTA, mismo que deberá tener concordancia con los
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, verificara el replanteo general de la obra y efectuara el permanentemente control topográfico durante el proceso constructivo
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, en aplicación del Artículo 177 copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones de consulta. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN dentro del plazo de siete (7) días prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia calendario, el CONTRATISTA presenta al SUPERVISOR, un informe técnico de revisión del Expediente Técnico de Obra, que incluya entre otros, las posibles Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de los quince (15) días propias realizadas como supervisión eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, velara directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica, administrativa de la obra y del cumplimiento







AKTRUITURA

GERENCIA DE DEXARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA EJECTUON Y SUPERVISIÓN DE ORRAN PUBLICAS





- EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN, absolverá las consultas sobre ocurrencias en la obra que formule el Contratista, dentro de los plazos y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dando cuenta oportuna a la MPSC tanto de la consulta como de su absolución
- EL SUPERVISORALA SUPERVISIÓN, controlara sistemáticamente la calidad de los trabajos, materiales y equipos a usarse; según el numeral 1872, del Artículo 187 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de asegurar la calidad necesaria exigida por el Expediente l'écnico.
- necesaria exigida por el Expediente Técnico.

 10 EL SUPERVISOR /LA SUPERVISIÓN, en general deberá cuidar que el CONTRATISTA cumpla con tos términos cello contrato de ejecución de obra y con lo dispuesto por el Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 11. EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN, verificara la calificación del personal técnico y ejecutor de los trabajos de la obra (Articulo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado), que actiche no por cuenta del CONTRATISTA, estando facultado a ordenar el retiro de cualquier trabajador o personal del CONTRATISTA que atente contra la correcta ejecución de la obra o perjudique la buena marcha de ésta.
- 12. EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN, aprobara explicitamente los laboratorios encargados de hacer los distintos encayos calidad y/o pruebas de control, mismos que deberán ser de reconocido prestigio. También estará presente en la toma de muestras y al momento de realizarse los ensayos en los distintos laboratorios a considerar, para la posterior evaluación de los resultados.
- considerar, para la posterior evaluación de los resultados 13 EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN, aprobara o desaprobara los avances de la ejecución de los trabajos, anciándolos en el cuademo de obra, así como aprobara o desaprobara la toma muestras, testigos, pruebas y la realización de ensayos.
- 14 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, inspeccionará y evaluará permanente instilaciones, matériales, equipos y personal del CONTRATISTA; teniendo en cuenta el correcto almacenamiento de todos los materiales y elementos a utilizar en la construcción.
- 15. EL SUPERVISORIZA SUPERVISION, mantener actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativa relacionada con la ejecución de la obra, así como vertificar las anotaciones clárias en el cuademo de obra físico y/o digital.
- asi como verificar las anotacones diarias en el cuaderno de obra fisco y/o digital.

 16. EL SUPERVISORIA SUPERVISIÓN, vigitar a y dará conformidad al proceso y/o procedimiento constructivo ejecutado por el CONTRATISTA, siendo responsabilidad de EL SUPERVISORI/A SUPERVISIÓN agrantizar la calidad técnica especificada en el Expediente Técnico de dicho proceso.

 17. EL SUPERVISORI/A SUPERVISIÓN, controlara el avance de obra a través de 17. EL SUPERVISORI/A SUPERVISIÓN.
- 7 EL SUPERVISORILA SUPERVISION, controllara el avance de obra a traves de programas: Primavera, Ms Project, PERT-CPM y/o Diagrama de Barras, con el delalle sufficiente de cada una de las actividades desde el Inicio hasta su conclusión, avance que solicitara al CONTRATISTA incidiendo en Ruta Critica.

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas



AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



- 18 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, exigirá al CONTRATISTA el cumplimiento de las normas referentes a la seguridad y salud en el trabajo, higiene industrial del personal y demás obligaciones inherentes a su condicion de ejecutor, responsable de la correcta y oportuna ejecución de las partidas programadas; y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato de ejecución de obra, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 19 EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN verificará y exigirá a la CONTRATISTA la señalización para asegurar la fluidez del tránsito vehicular y/o peatonal a fin de evitar la aglomeración de vehiculos y/o peatonal, disminuyendo la posible ocurrencia de accidentes
 20 EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN, llevara el control permanente de la vigencia
- EL SUPERVISORIJA SUPERVISION, llevara el control permanente de la vigencia de las cartas fianzas por fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales (CONIRATISTA); comunicando a la ENTIDAD de los vencimientos con treinta (30) días calendarios de anticipación, así como las pólizas de seguros correspondientes de ser el caso.
- 21 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, controlara que la obra tenga una correcta iluminación durante los posibles trabajos nocturnos de ser el caso.
- 22 EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN, elaborará conjuntamente con el CONTRATISTA, los metrados y las valorizaciones por concepto de avance de obra y otros conceptos; siendo presentados a la ENTIDAD a los cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva; EL SUPERVISORILA SUPERVISIÓN es responsable de verificar los metrados consignados en cada valorización.
- 23 EL SUPERVISORALA SUPERVISIÓN. revisará las valorizaciones de ora según resupuesto de expediente técnico, así como de los presupuestos adicionales aprobados, sustentado en la documentación técnico administrativa respectiva y considerando los reintegros correspondientes, del mismo modo controlar que no caiga en retraso injustificado y de ser el caso solicitar calendario acelerado todo esto de acuerdo al Artículo 203, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 24 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, deberá llevar un control permanente de las amortizaciones por adelantio clirecto y/o materiales otorgados reflejardoses en el informe de supervisión respecto a la valorización del CONTRATISTA. Estas amortizaciones deberán hacerse efectivas en su totalidad dentro del plazo vigente de ejecución de la obra; las cuales tendrán reajustes.
- 25 EL SUPERVISOR /LA SUPERVISIÓN, elaborará y presentará los informes mensuales en la valorización de supervisión, en la cual se incluirá de manera obligatoria la constancia de permanencia mensual en obra, debidamente firmada por el comité de fiscalización y el certificado de habilidad original; también se presentará recomendaciones solicitadas por la ENTIDAD.
- presentara recomendaciones solicitadas por la ENTIDAD.

 26 EL SUPERVISOR (LA SUPERVISIÓN elaborara y presentara los informes técnicos cuando LA ENTIDAD los solicite o se suscite algún evento fortuito que ponga riesgo la correcta ejecución de la obra.
- 27 EL SUPERVISOR. LA SUPERVISIÓN, presentara incluyendo su opinión técnica y en el más breve plazo, los reclamos y/o planteamientos del CONTRATISTA, que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.







Gestion es de todos



28. EL SUPERVISOR /LA SUPERVISIÓN, deberá asesorar técnicamente a la

- ENTIDAD. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los a que hubiera lugar, para su presentación y trámite de aprobación ante LA EL SUPERVISOR /LA SUPERVISIÓN, elaborara oportunamente (dentro del plazo exigido) los informes o expedientes técnicos que involucren ampliaciones de plazo tema concerniente a la obra. ENTIDAD en controversias con el CONTRATISTA y/o terceros; respecto a cualquier
- 30 EL SUPERVISOR /LA SUPERVISIÓN, deberá programar y coordinar reuniones ENTIDAD de ser necesario. periódicas con el CONTRATISTA, en las cual podrá invitar a un representante de la expedientes presentados.
- 31. EL SUPERVISOR /LA SUPERVISION, deberá asistir y participar las reuniones que
- 32. EL SUPERVISOR /LA SUPERVISIÓN, deberá sostener con los funcionarios de la la ENTIDAD tenga a bien su participación ENTIDAD una permanente comunicación, informando sobre el estado físico y

financiero de la obra.

- 33. EL SUPERVISOR /LA SUPERVISIÓN deberá de tener permanente coordinación que planteen al proceso constructivo. obra, y deberá adoptar las medidas correctivas inmediatas, sobre las observaciones con los Regidores de la Municipalidad en especial con el regidor fiscalizador de la
- 34. EL SUPERVISOR /LA SUPERVISIÓN al término del plazo contractual y/o termino para llevar a cabo el acto de Recepción de Obra. de cinco (05) días calendarios; posterior a ello el SUPERVISOR /LA SUPERVISIÓN la presentación de la memoria descriptiva valorizada, metrados finales y planos real de ejecución de obra, solicitara mediante cuaderno de obra al CONTRATISTA información a la Entidad a los cinco (05) días siguientes, misma que será necesaria evaluara y emitirá la CONFORMIDAD correspondiente, trasladando dicha post-construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, dandole un plazo
- la Liquidación para su posterior aprobación mediante acto resolutivo. EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, deberá mantener actualizado el archivo general de la obra objeto del Contrato Este archivo se entregará a la ENTIDAD con
- 36 Las tareas indicadas tienen carácter obligatorio y enunciativo, más no limitativo hubiere, de conformidad con las estipulaciones del Contrato de obra, la Ley, el Reglamento y demás dispositivos legales vigentes, cuidando los intereses de de la obra y supervisar los trabajos en su integridad, incluyendo los adicionales que debiendo EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN ceñirse además a las necesidades

RECEPCION DE OBRA

1 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, revisar y aprobara antes de la Recepción de Obra, los metrados y Planos Post Construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá el representante legal del Supervisor, asimismo por el Ing. Residente y el representante legal del Contratista. esta documentación a la ENTIDAD, debidamente suscrita por el Ing. Supervisor y

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

aestron es de todos



- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, efectuara un resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada
 - EJECTCION Y SUPERVISION BE OBRAS PUBLICAS
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, presentará el Informe previo a la Recepción útiles previos a la fecha de Recepción de la Obra. construcción de la obra. Este informe se presentará dentro de los cinco (5) días haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la control de calidad de la Obra ejecutada; también incluirá la declaración jurada de realmente ejecutados, los Planos Post Construcción, el Resumen estadístico de que contendrá entre otros los metrados Post Construcción de acuerdo a los trabajos
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, comunicara a la ENTIDAD señalando su presente la solicitud para la Recepción. De ser el caso informará sobre las mima dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el Contratista opinión clara sobre si culmino o no con la obra, así como la fecha de término de la observaciones pendientes que hubiera al respecto.
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, en la etapa de Recepción de la Obra, el aplicable Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidos en la normativa
- miembro del Comité de Recepción (Asesor Técnico), junto con el Contratista el fiel cumplimiento de los establecidos en los planos, especificaciones técnicas y EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, verificara de manera obligatoria como documentos contractuales.
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, de ser el caso solicitara que los metrados de ejecutados por cada partida correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente complementan a los planos de Post Construcción. Por lo tanto, deben plasmarse post - construcción formen parte del acta de recepción de obra, ya que estos en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, suscribirá el acta al culminar la verificación debidamente sustentado. Contratista en el Cuaderno de Obra, salvo que el Supervisor este en desacuerdo incluirá las observaciones, sí las hubiera. De no existir observaciones, se procederá junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista. Donde se a la Recepción de la Obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el
- 9 EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, informara a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. comité de recepcion (Asesor Técnico) del acto de recepción de obra con levantamiento de observaciones como parte del obra, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva: participara Subsanadas las observaciones, el CONTRATISTA solicitará Recepción Final de la

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

1. EL SUPERVISORILA SUPERVISION, conjuntamente con la CONTRATISTA o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de Treinta (30) días elaboraran la liquidación de contrato de ejecución de obra, debidamente sustentada









aestron es de todos





- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, deberá exigir al CONTRATISTA que la liquidación de contrato de ejecución de obra contenga una liquidación técnica comprobantes SIAF, etc.); también se tendrá en cuanta la liquidación de posibles iquidación financiera (memoria descriptiva financiera, facturas vs SIAF adicionales, deductivos, adicionales por mayores metrados de obra. (memoria descriptiva valorizada, metrados finales, planos post-construcción, etc.) y
- EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, tendrá en cuenta lo estipulado en el Artículo de ejecución de obra, respetando los contenidos y plazos dados en el presente aprobación mediante acto resolutivo artículo; una vez consentida se realizará el trámite correspondiente para su 209, del Reglamento de la Ley de Contrataciones; para la liquidación del contrato

Actividades de liquidación del contrato consultoria de obra

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

- EL CONSULTOR DE OBRA presenta a la Entidad la liquidación del contrato de hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista EL SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN, deberá presentar en la liquidación de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no
- durante la ejecución, y liquidación financiera (memoria descriptiva financiera, facturas vs SIAF, comprobantes SIAF, etc.) del contrato de consultoría de obra valorizada, metrados finales, planos post-construcción, etc.) del trabajo realizado contrato de consultoría de obra, una liquidación técnica (memoria descriptiva
- Si la ENTIDAD observa la liquidación presentada por EL CONSULTOR DE OBRA días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la iquidación con las observaciones formuladas por la ENTIDAD. este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5)
- Cuando EL CONSULTOR DE OBRA no presente la liquidación en el plazo indicado EL CONSULTOR DE OBRA, tendrá en cuenta lo estipulado en el Articulo 170, del de notificado, dicha liquidación queda consentida. de EL CONSULTOR DE OBRA; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días la ENTIDAD la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo
- artículo, una vez consentida se realizará el trámite correspondiente para su de consultoria de obra, respetando los contenidos y plazos dados en el presente aprobación mediante acto resolutivo Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado; para la liquidación del contrato

5.2 REQUISITOS DEL SUPERVISOR

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas



AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

aestión es de todos

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA EJECTCION Y SUPERVISION DE OBBAS PÚBLICAS



- eficientemente las obligaciones descritas en los presentes términos de referencia y El supervisor deberá contar con la organización necesaria para cumplir
- Para la prestación de los servicios de Supervisión y Control, EL SUPERVISOR útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del Para este efecto, EL SUPERVISOR deberá proponer a MPSC con diez (10) días utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando mencionado cambio permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas
- El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente
- El supervisor proporcionará y dispondrá adecuadamente una organización de comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones. con todas las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán
- El personal del Supervisor deberá observar en todo momento las normas de Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Supervisor, deberán de Ingenieros del Perú. caso de profesionales peruanos, mediante los Certificados otorgados por el Colegio documentadas de la experiencia efectiva necesaria para los cargos que desempeñarán en la obra, así como la habilidad para el ejercicio profesional en el acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas
- El Supervisor deberá poner a disposición de la obra su propio equipo de topografía chalecos, botas, guantes, etc. equipos de comunicaciones, etc.

seguridad vigentes en la obra, debiendo todo el personal estar provistos de cascos,

No estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

cuenten con certificado de Consultor de Obras otorgado por el RNP. Para ello, el Consultor deberá contar con la Consultoria de obras en edificaciones y afines (D.S. Nº 344-2018-EF), misma que corresponde al objeto de la convocationa y debe de contar con CATEGORÍA C, según corresponda al carácter de la contratación (Directiva Nº 016-2016-OSCE/CD). Podrán participar en el proceso de selección personas Naturales o Jurídicas que

5.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL SUPERVISOR EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- Equipo de cómputo portátil (laptop) mínimo core i5. (01 und.)
 Camioneta 4x4 o 4x2. con una antigüedad no mayor a 5 años.
 Distanciómetro de alcance hasta 300m y precisión de 1mm.
 Impresora A4
 Póler con formato de A1.











aestron es de todos









A. PERSONAL CLAVE

Ingeniero Supervisor de Obra: Ingeniero Civil (Con un factor de permanecia del 1.00)

- Ingeniero Asistente de Supervisión: Ingeniero Civil (Con un factor de permanecia del 1 00)
- Persona natural o jurídica con RNP de consultoria de obras
- Personal mínimo concordante con lo exigido al ejecutor de obra.

calificación se acredita para la suscripción del contrato. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de

no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del La formación académica del plantel profesional clave se acreditará con Educación Superior Universitaria - SUNEDU. plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido

del personal que conforma el plantel profesional clave. La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier cualquiera de los siguientes documentos. Copia de (i) contratos y su

Copia simple de comprobante de pago (factura) que acredita la propiedad calificación se acreditará para la suscripción de contrato Documentos para la acreditación de la experiencia: Dicho requisito de

(factura) que acredite la propiedad del equipamiento Carta de compromiso de alquiler adjuntando el comprobante de pago del equipamiento.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

6. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

del Consorcio, el representante común, el domicilio común y las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, debiendo detallarias, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones nesa de Consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes

puede incluir lo siguiente De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria

El número máximo de consorciados es de Dos (02) integrantes

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas

D

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Gestion es de todos



El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del conscrio que acredite mayor experiencia es treinta (30%).
 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LA CONSULTORIA

Los servicios de consultoria se llevaran a cabo en Distrito Santiago de Chuco Santiago de Chuco Santiago de Chuco La Libertad

Departamento Provincia

7.2 PLAZO:

El piazo contractual del servicio comprende, a partir del día de inicio de la ejecución de obra, siendo el plazo máximo de 150 días calendario. Este piazo corresponde a: Plazo de Ejecución de obra: CIENTO VEINTE (120) días calendarios Plazo de Liquidación de obra: TREINTA (30) días calendarios

8. VALOR REFERENCIAL

Con fecha 10 de septiembre dei 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N'0204-2024-MPSCHIGM, se tiene el VALOR REFERENCIAL del servico de consultoria para la SUPERVISION del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LOCALES COMUNALES MULTIUSOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINICIA DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINICIA DE SANTIAGO DE CHUCO DE LA PROVINICIA DE SANTIAGO DE CHUCO DEL LA PROVINICIA DEI SANTIAGO DEI CHUCO DEI DE obra. cuarenta y uno con 25/100 soles, incluidos los gastos por la Liquidación de la

- aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del contrato de ejecución y consultoria de obra, según corresponda en cumplimiento al Articulo 2020 y 170°, del Reglamento de la Ley de Contradaciones del Estado y sus modificatorias. En caso que el servicio de consultoria iniciaria posterior al inicio de la obra, se realizará los descuentos al Monto Contractual, según los días y/o avances realizados hasta la fecha que se asuma la supervisión. De ser el caso se deberá de presentar la carta fianza por fiel cumplimiento y/o se hará la retención del 10% del Monto Contractual, hasta el consentimiento y

ESTRUCTURA DE COMPONENTES O RUBROS



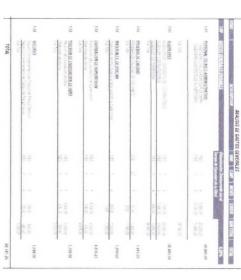




Gestion es de todos









10. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR en moneda nacional (soles) en PAGÓS PARCIALES de forma MENSUAL mediante el sistema de TARIFAS correspondiente a la Supervisión de la ejecución de la obra y a SUMA ALZADA lo correspondiente a la revisión y conformidad de la liquidación del contrato

de ejecución y consultoria de obra El plazo máximo de agrobación por EL CONSULTOR de las valorizaciones de obra y valorizaciones de la consultoria de obra, para su remisión a la ENTIDAD en periodos mensuales, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día habil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha

no posterior al último día de tal mes. La forma de pago según Art. 35.- Sistemas de Contratación (apéndice ${\bf d}$), es prestación. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades. Se aprobará dicho pago previa emisión de la CONFORMIDAD Desarrollo Territorial e Infraestructura. TÉCNICA de la Unidad de Ejecución de Obras, y CONFORMIDAD Gerencia mediante tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas



AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO





es de todo

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA FLUCCCION Y SUPERVISION DE OBRAS PUBLICAS

El Monto del Servicio serà cancelado como sigue 1. Servicios de Supervisión de la Ejecución de la Obra mensuales como pagos a cuenta de la siguiente manera:

mediante tarifas

MES 1	MES	MONTO
30	DIAS	CONTRATOA
19,650.00	PAGO	TARIFAS

78.600.00	MESES	TOTAL 4 MESES
19,650.00	30	4
19,650.00	30	ω
19,650.00	30	5 2
19,650.00	30	51
		-

MES MES

Termino Ejecución 100% físico = 78,600.00 soles

El monto por tartía diaria estimado es de \$1,655,00 incluido (GV, para el pendo de ejecución de obra (120 días calendanos) y una vez culminada la ejecución fisica de la obra se tendrá por cancelado a la supervisión el monto acumulado de \$1,78,600.00. incluido IGV

Servicios de Liquidación de obra: El Supervisor de obra revisará, evaluará y emilirá pronunciamiento ya se aprobando u observando el Expediente de la Liquidación de obra presentada por el Contratista ejecutora.
 Reglamento ley N°30225 ley de contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF)

Artículo 209° Liquidación del Contrato de obra

sido resuelta y consentida Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un decimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la respectión de la obra o de consentida el resolución del contrato de obra el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 2091 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y clárulos detallados, dentro de un plazo de sesenta (80) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, comiado desde el día siguiente de la recepción de la obra de consentida la resolución del contrato de obra o de que la útima controversia haya

RESUMEN

88,741.25 soles	88,741		TOTAL DE CONTRATO
A SUMA	30 DIAS 10,141.25	30 DIAS	OBRA
A TARIFAS	120 DIAS 78,600.00	120 DIAS	SERVICIO DE SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA
MODALIDAD	MONTO	PLAZO	DESCRIPCION

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONSULTOR, la ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:







Gestion is de todos



- informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de infraestructura y Gerencia de Desarrollo Terridoral e Infraestructura, entilendo la CONFORMIDAD TECNICA de la prestación efectuada Presentación de la constancia de permanencia en campo de la SUPERVISIÓN firmada por el comité de fiscalización, de corresponder. Comprobarte de pago.

11. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de los términos de referencia y del contrato MPSC aplicará a LA SUPERVISIÓN la penalidad establecida en el Articulo 161⁻⁵, 162⁻⁵ 163⁻⁷ y 190⁻⁶ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.1 OTRAS PENALIDADES

Estando a lo dispuesto en el Artículo 163º del REGLAMENTO, también se aplicarán penalidades en los siguientes casos

95	2	03	CALL DO COMP	2	Z.
Por no encontrarse al personal acrediado y o clave en obra de acuerdo a sa poveentaje de permanecia; por cada personal falante.	En caso presente la sustitución del personal clave y/o acrediado, con experiencia menor a sus predecesoras ante la ENTIDAD.	El personal clave yo acreditado permanece como mínimo seserta (fol tián desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el integro del piñzo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días, por eada personal faltante. De conformidad con la disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Artículo 190, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Por reemplazar al personal clave y o acreditado propuestos en su oferta; por cada personal faltante. (Por cambio, retiro o renuncia sin previa aprobación).	En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal clave y/o acrediado; por cada personal faltante.	SUPERVISOR/LA SUPERVISIÓN
1/2 UIT por cada dia de ausencia del personal en la obra.	1.2 UIT por ocurrencia.	1/2 UIT por cada dia de ausencia del personal en la obra.	1/2 UIT por cada dia hasta la aprobación de la sustitución del personal.	1/2 UIT por cada dia de ausencia del personal en la obra.	CALCULO
Segun informe de la Sub- Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerneia de liquidaciones y supervisión de obras o o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Segun informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub- Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	PROCEDIMIENTO

THE WORLD

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas

3.5

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



_	5	5	=	_	09	08	07	06
7	Sa Sa	17	-	- 0	9	50	7	5
ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA O EXTEMPORANEA Perjudicando el trámite normal de los mismos calendaros de obra informe de revisión de expediente	PRUEBAS V ENSAYOS No estar presente en la toma de muestras, pruebas y o craspos Permitir que las pruebas o ersayos no se realicen oportunamente para verificar la calidad de los materiales y dostificaciones	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA No informar a la ENTIDAD y o consentir las estructuras con dimensiones no concordantes con el expediente tecnico.	CALIDAD DE LOS MATERIALES: No informur a la ENTIDAD y/o consentir el uso de materiales no normalizados, que no cumplan con las especificaciones térnicas.	No comunicar a la ENIDAD incumplimientos del CONTRATISTA respecto: La seguridad y sechalización de Obra Personal . Indumentaria e implementos de pontección a su Personal . La colocación caract de Obra dentro del pluzo estábicido establecido propuesto en su acreditación para la suscripción de su comunato, en perfecto estado (no defectuoso) - Permanencia del personal clone y o acreditado.	No presentar de manera opertuna el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la ENTIDAD. em los plazos establecidos y om el contenido mínimo establecido en el Artuctio 177, del Reglamento de la Ley de Contranaciones del Estado.	Por no emitir conformidad y presentar de manera oportuna a la EN IIDAD los calendarios reprogramados por reinicio y o ampliación de plazo y o calendarios acelerados, en los viete (07) das calendarios	Por no emitir conformidad dentro del plazo correspondiente indicado en el Art. 176.4, de los documentos indicados en los literales (b), c) y d) del numeral 175.1 del Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	RESPECTO AL CUADERNO DE OBRA FÍSICO Y/O DIOTIAL: - Por no tener al dia el cuaderno de obra. - No informar a la ENTIDAD de manera oportura el no acceso al cuaderno de obra.
1/2 UIT por cada dia de atraso.	por por ocurrencia.	12 UIT por ocurrencia.	U2 UII por ocurrencia.	112 UIT (por C/L)	1/2 UIT por cada dia de atraso.	1/2 UIT por cada dia de atraso.	1/2 UIT por cada dia de atraso.	1/2 UIT por ocurrencia.
Según informe de la Sub- Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e	Según informe de la Sub Greencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Salt- Gerencia de liquidaciones y supervision de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e infrastructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia,	Según informe de la Sub Gernicia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Segun informe de la Sub Gerneia de liquidaciones y supervisión de obras o o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia









23	13	10	20	5		17	16	5	
Por no cumplir con el equipamiento estratégico ofertado en su propuesta, el mismo que debe permanecer en obra desde el inicio de sus servicios hasta el término de obra.	El personal clave y/o acreditado de la SUPERVISIÓN, no utiliza y o hace uso incorrecto de los EPPs; por cada personal	No presentar informes excepcionales solicitados por la Entidad dentro del plazo senalado.	La SUPERVISIÓN cuantifica los reajustes, deducciones, amortizaciones y/o descuentos oportunamente, en las valorizaciones del CONTRATISTA.	No presentar la cuantificación de las penalidades de la CONTRATISTA, informadas en la presentación de la valorización de obra en la cual fueron cometidas.	No atender en los plazos establecidos las consultas efectuadas por el contratista ejecutor de la obra.	Autorizar la ejecución de partidas por mayores metrados sin pres la comunicación a la ENTIDAD.	Apubar valorizaciones de obra com merrados no electudos, abortaciones adelantadas, sobresalorizaciones un otros actos que exasionen pagos no ocuadradas en las disposiciones vajennes sun perjuicio de las acciones legades que pudieran corresponder; independientemente de que el Super-soon efectue las deducciones y no decuentos correspondentes en las valorizaciones signientes del contratista.	El Supervisor debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar en el cuaderno de obra los resultados, con una periodicidad semana, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.	tecinic, sunctituta te autentiris, constituta, vanti fascontes, de obra, valorifaziones de appervisión, adicionales, sinforme de suspensión, informe de ampliaciones, informe final, constancia de permanencia en obra, certificado de habilidad, etc.).
1/4 UIT por ocurrencia.	1/4 UIT por ocurrencia.	1:4 UII por cada dia de atraso.	1/2 UIT por ocurrencia	1/2 UII por ocurrencia.	1/2 UIT por ocurrencia.	1.2 UIT por ocurrencia	I UIT por ocurrencia.	1/4 UIT por cada semana no anotada.	
Según informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e	Según informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Segun informe de la Sub Gierneia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de lupidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Segun informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Segui informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	Seguin informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territoria de Infraestructura, por cada ocurrencia	Segun informe de la Sub Gerencia de liquidaciones y supervisión de obras o Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por cada ocurrencia.	ocurrencia.



• •

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

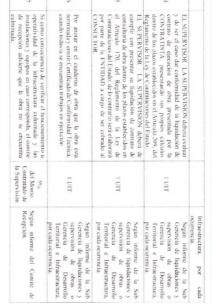


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO





aestion es de todos





12. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

- Es responsabilidad de la Superovisión Interpretar los planos, verticar el cumplimiento de las especificaciones tecnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra y/o los trabajos relacionados con ella.
- Controlar sistemáticamente la calidad de los trabajos y materiales, realizar pruebas de control de calidad, solicitando procedimientos adicionales en caso de que ellas no muestren resultados adecuados, garantizando con ello que las estructuras equipos y acabados no estén comprometidas anotando las acciones pertinentes en el cuaderno de obra, informando sustentada mente sus observaciones, recomendaciones y conclusiones conforme a Ley y bajo responsabilidad, haciendo apertura de los resultados por especialidades los que deberán ser informados y presentados los resultados en el Informe mensual correspondados. correspondiente.
- En los casos de los materiales y/o equipos que requieran la previa aprobación de la ENTIDAD, el Supervisor deberá presentar oportunamente un informe detallado, emitiendo su opinión técnica fundamentada, suscrita por el especialista respectivo
- mala calidad o por no corresponder a las especificaciones del Expediente Técnico. Ordenar el retiro inmediato de los materiales que hayan sido rechazados por su
- ENTIDAD, las normas correspondientes y a la buena practica de la Ingenieria 13. CONTROL DE LAS PRUEBAS Y ENSAYOS Exigir al Contratista que los métodos de trabajo utilizados, estén acorde con las Especificaciones Técnicas consignadas en el Expediente Técnico aprobado por la

Coordinar con el CONTRATISTA la realización oportuna del protocolo de pruebas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado por









gestion es de todos





- subsanar las incorrecciones advertidas
- Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar Revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el CONTRATISTA.

 La SUPERVISIÓN, ejecultara sus proplos ensayos y/o pruebas de calidad indicadas en el Expediente Técnico, en concordancia con las Normas Técnicas aplicables

14. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE VALORIZACIONES

Los informes de Obra serán presentados de conformidad a los requerimientos de la ENTIDAD. comprenderán entre otros aspectos la descripción de las courrencias del trabajo, en los que se indicarán detalladamente, entre otros. los métodos de construcción y recursos utilizados personal en obra valorizaciones cronogramas de problemas presentados y la forma como se resolvieron. además se adjuntará copia del Cuaderno de Obra, con resumen comentado de los avance físico, cronograma de avance financiero, fotografías, incidencias en la labor del RESIDENTE DE OBRA, comentarios y recomendaciones de "El Supervisor",

El SUPERVISOR preparará cualquier otro Informe que la ENTIDAD pueda requerir con relación al proyecto y/o marcha de la supervisión. y su plazo de entrega será acordado por las partes y en todo caso no deberá exceder de cinco (05) dias hábiles

El SUPERVISOR presentará informes sustentatorios sobre las ampliaciones de plazo, gastos generales, presupuestos adicionates, presupuestos deductivos, liquidación, consultas y otros reclamos en el plazo establecido de tal manera que permita a la entidad dictar el acto administrativo que corresponda.

otros, la siguiente información: por el SUPERVISOR dentro de los cinco (05) días hábiles después de finalizado cada mes, debiendo contener los avances de los servicios ejecutados, incluyendo, entre Valorizaciones Mensuales (02 originales + 01 copia + 01CD).- A ser presentados

- Carta de presentación de Informe mensual

CAPITULO 1. FICHA DE RESUMEN EJECUTIVO DE EJECUCION DE OBRA:

1. Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de obra

1. Un CIO debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto Asunto Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a

CAPITULO II.- INFORME TECNICO DE LA OBRA:

- Jbicación del Proyecto
- Objetivo del Informe del Proyecto

- Meas Fiscas del Proyecto
 Objetivos del Informe del Proyecto
 Descripción de las Actividades Ejeculadas en el mes por partidas
 Cuadro resumen de los Avances físicos
 Cuadro resumen de los Avances físicos
 Cuadro Resumen de plantilla de merrados ejecutados
 Control Económico de la obra
 Eurolizos de la postra

- Evaluación de la ejecución de la obra Informe de Control de Calidad de los trabajos desarrollados en el período por

Jr. Paco Yunque Nº 735 - Plaza de Armas



AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO





2.13

Panel Fotográfico de la Advividades del Mes con la Presencia del afe de Supervisión en fodas las tomas. Obligatoro 20 tomas como mínimo en físico y digital –lípo de archivo, imagen JPEG. Tamaño menores a 100KB. Se especificará su leyenda respectiva.

Informe de actividades de cada profesional clave de su respectiva propuesta, con respectivas fotografías donde salga cada profesional (min. 10 Recomendaciones Cosas Puntuales para que la Entidad tome las acciones Fotografias)

2.16

CAPITULO III. ANEXOS

- Hoja Resumen de pago al Contratista.

 Control de cálculo del Reajuste por Fórmula polinómica, de corresponde
- Conograma de avance de citra Programado vs Valorizado (ejecutado)
 Curva "S' Avance Programado Vs Avance Ejecutado
 Presentar controles de calidad realizados por la supervisión
 Copia del cuaderno de obra

CAPITULO IV: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVAS DE LA SUPERVISION:

- 4.1. Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
- 4.2. Comprobante de pago Emitida por la Supervisión
- 4 3. Copia de Contrato de la Supervisión
- 4.4. Vigencia de Poder (Original o Legalizado) cuando corresponda, Ficha
- 4.5. Copia de RNP- Registro de Consultor de obra de la Supervisión RUC y Copia del DNI del Representante Legal.
- 4.6. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento o Copla de la Declaración copia de REMYPE, de Corresponder) y Copia de Carta Fianza por adelantos Jurada de la Solicitud de Retención del 10% de Fiel Cumplimiento (Adjuntar
- 4.7. Certificado de Habilidad Vigente (Copia).
- 4.8. Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento el Consultor, de corresponder. al contrato suscrito entre la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco y
- 4.9. Adjuntar todas las Copias de Resoluciones y actas alcanzados por la entidad.

15. DE LA FACTURACION

El Contratista por los servicios prestados entregará a MPSCH una factura y/o recibo por homorários de pago a nombre de la MINICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO, cuyo RUC es 20187630101

16. DE LAS COORDINACIONES

MPSC, designará a través de la Jefatura de Supervisión un Coordinador, el munior que será un profesional de la especialidad para realizar todas las coordinaciones con EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR en los trámites de informes y









es de todos





17. DE LAS GARANTIAS

sujeta a la correcta y adecuada ejecución y calidad de la obra; durante ese periodo el SUPERVISOR asume toda responsabilidad solidaría, civil por las deficiencias o siendo necesario la garantía prestada hasta por un periodo de 07 años y quedará vicios ocultos, si los hubiera La garantia del servicio de consultoria quedará sujeta a lo requerido por la entidad

FORMULA DE REAJUSTE. No aplica.

19. ADELANTOS:

La entidad no otorgará adelantos para el presente servicio

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Requisitos

- Equipo de cómputo portáil (laptos) mínimo core 5. (01 urd.)
 Camioneta 4/4 o 4/2. con una antiguedad no mayor a 5 años
 Distanciometro de alcance hasta 300m y precisión de 1mm
 Impresora de formato A/4
- Plóter con formato de A1

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49, y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Copia simple de comprobante de pago (factura) que acredita la propiedad del

acredite la propiedad del equipamiento. Carta de compromiso de alquiler adjuntando el comprobante de pago (factura) que

CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

A.2

Requisitos

- ngeniero Supervisor de Obra-
- Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado Ingeniero Asistente de Supervisión: Ingeniero Civil, titulado y colegiado
- Acreditación

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas



AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC



MUNICIPALIDAD PROYINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO







De conformidad con el numeral 49.3 del articulo 49 y el literal e) del articulo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del

(ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos. Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o ciave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de profesional clave. la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional La formación académica del plantel profesional clave se acreditará con copia de los

se acreditará para la suscripción de contrato Documentos para la acreditación de la experiencia. Dicho requisito de calificación

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antiguedad mayor veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Ingeniero Supervisor de Obra:

Debe acreditar experiencia minima de VEINTE Y CUATRO (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión en consultoria de obras similares. La experiencia se computa desde la colegiatura.

como obra similar a Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación o la combinación de estos de instituciones educativas y/o locales comunales o la combinación de alguno de los términos anteriores. Definición de obras similares: Experiencia en obras similares. Se considerará Ingeniero Asistente de Supervisión:
Debe acreditar experiencia mínima de VEINTE Y CUATRO (24) meses.
(computados desde la fecha de la colegiatura) como supervisor y/o inspector
y/o jete de supervisión y/o asistente de supervisior en consultoria de obras
similares. La experiencia se computa desde la colegiatura.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas



-0



aestion es de todos

GERENCIA DE DEXARBOLLO TEBRITORIAL E INFRAESTRUCTURA EJECTUDON Y SUPERVISION DE OBIAS PUBLICIS



CONSULTORIAS, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de

como similar a: Construcción Creación, Recupstrucción Recuperación, Instalación, Remodelación, Mejoramiento, ampliación y/o rehabilitación o la combinación de los términos anteriores de infraestructura de Centros Educativos Definición de Consultorías similares. Experiencia en consultorías: Se considerará

Acreditación

y/o locales comunales y/o Institucionales

de liquidación: o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 15 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra. (ii) contratos y sus respectivas resoluciones

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumio en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho

Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje ete participación de la promesa de conscio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09 2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del

Si el titular de la expériencia no es el postor, consignar si dicha expériencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria

una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca. Seguros y AFP correspondiente a la fecha de

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Jr. Paco Yunque N°735 - Plaza de Armas

43



No Aplica

FORMULA DE REAJUSTE

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

II. LIQUIDACION DEL CON TRATO DE CONSULTORIA DE OBRA

Después de presentado el informe final y otorgado su conformidad por la Gerencia de Obras Públicas, el Consultor deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 209°. Liquidación del Contrato de Obra del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN

Requisitos:

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del Estado, Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría con la Categoría B o superior.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un para la comercialización de ciertos bienes en el mercado. postor,

Acreditación:

Se acreditará con la constancia RNP respectiva

Importante

En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito

			B.1	œ
SUPERVISOR DE OBRA: Ingeniero Civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado.	Requisitos:	FORMACIÓN ACADÉMICA	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

INGENIERO ASISTENTE

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Nota: Las habilitaciones de los profesionales se presentarán para la ejecución del servicio

Acreditación

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asmismo, el jete del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

SUPERVISOR DE OBRA:
Ingeniero Civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado, con experiencia de 24 meses computados desde la fecha de su colegiatura como: SUPERVISOR Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN en consultorías de obras similares

INGENIERO ASISTENTE:

Ingeniero Civil, colegiado y habilitado, con experiencia de 24 meses computados desde la fecha de su colegiatura como: SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN, en consultorías de obras similares.

Nota: Las habilitaciones de los profesionales se presentarán para la ejecución del servicio

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del

Boominit	B.3 EQUIPA	B CAPAC
)S:	MIENTO ESTRATÉGICO	IDAD TECNICA Y PROFESIONAL

- 01 equipo de cómputo portátil (Laptop) mínimo core i5
- 01 plóter con formato A1 01 impresora de formato A4

- 01 camioneta 4x4 0 4x2 can una antigüedad no mayor a 05 años 01 distanciómetro de alcance hasta 300 m y precisión de 1mm.

Acreditacion:

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

C

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoriá de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, segun corresponda

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Construcción y/o creación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación o la







comunales y/o institucionales. combinación de los términos anteriores de infraestructura de centros educativos y /o locales AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de deposito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años antieriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

20.08.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

17

[&]quot;Stuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual s'a econtaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconoceise la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

[&]quot;.. el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha séto colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que productar áfisaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitri ello equivaldir, a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido equivaldir, a considerar como valida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no conicida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

B. MB			Evalue El poo CONI CONI Obra is is años compo de pas Acred Acred La ex confre de pris de pas de pas La ex conce depós docum abon Las c Capític	A. EX	
la ejecución de la consultoria de obra, cuyo contenido minimo es el	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta a esta entidad, por el postor para	METODOLOGÍA PROPUESTA	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2.00) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de bora iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años antenores a la fecha de la presentación de ofertas que se computariar desde la fecha de la presentación de ofertas que se computaria desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación ol iquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacentemente, con voucher de depósito, nota de a borno, reporte de estado de cuanta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el depósito, nota de a borno, reporte de estado de cuanta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. ¹⁸ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FACTORES DE EVALUACIÓN
	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta	[20] puntos	M = Monto facturado acumulado por el postor por la perstación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [2.00] ¹⁰ veces el valor referencial: [80] puntos M >= [1.50] veces el valor referencial y < [2.00]veces el valor referencial y < [2.00]veces el valor referencial: [70]puntos M > [1.00] ²⁰ veces el valor referencial y < [1.50] veces el valor referencial: [60] puntos	[80] puntos	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN



	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.
	Acreditación:
	La metodología que no guarde relación con el servicio requendo o muestre incoherencia no será calificada.
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta
	- Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales Acreditación:
	Sistemas de las actividades para el control de los Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra) que se implementaran en la ejecución de la consultoría. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente: - Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales
	 Seguridad y salud en el trabajo
	 Salud ocupacional Matriz de evaluación de riesgos y formatos
	Manejo de desperdicios
	 Protección de propiedades e instalaciones de terceros
	Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión
	se implementaran en la ejecución de la consultoría. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:
	Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar formatos de control) que
	 Descripción de criterios sobre calidad del servicio
	 Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión Descripción de actividades propias de la supervisión
	LOS INEVARISHOS DE ASEGUARMENTO DE CANDAD DE LA GALJUNTA TORMATO DE CONTO) DEBETÁ CONSIDERARSE COMO MÍNIMO IO SIGUIENTE:
	cual debe seguir después)
	involucra el proyecto, estableciendo relaciones entre las actividades. Decidir que actividades deben comenzar antes y
	 -Planificación del servicio *Diagrama GANT (Identificar todas las actividades que
	-Documentos que se presentaran
	-Actividades previas al inicio de la supervisión
0 puntos	Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:
PARA SU ASIGNACIÓN	

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contatación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

PRECIO	
	FACTOR DE EVALUACIÓN
	PARA SU ASIGNACIÓN

A

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

100 puntos						PUNTAJE TOTAL
I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio						
$P_{i} = \underbrace{O_{m} \times PMP}_{O_{i}}$ Donde:						
el documento que contiene la oferta precios, según la siguiente fórmula	la oferta	contiene	que	documento		Se acreditará mediante económica (Anexo N° 6).
otorga a las demas otertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos						Acreditación:
un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y		postor.	nica de	oferta econón	erando la	Se evaluará considerando la oferta económica del postor
La evaluación consistirá en asignar						Evaluación:
PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			ÓN	FACTOR DE EVALUACIÓN	ACTOR I	FA

[CONSIGNAR LA

Conste por el presente documento,

de otra parte [...

con domicilio legal en [.....], representada por

, inscrita en la Ficha N°

con RUC Nº [.....

.], identificado con DNI Nº [

[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....

resente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIAJ, que celebra de una parte

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Importante

inscrito en la Ficha N° [ciudad de [.....], a su Representante Legal, [..... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [

condiciones siguientes

 $_1$ N $^\circ$ [......], Asiento N $^\circ$ [.......] del Registro de Personas Jurídicas de la ...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y

..], con DNI N° [...

], debidamente representado por con domicilio legal en Asiento N° [...

...J, segun poder

documentos integrantes del presente contrato. CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

todos los impuestos de Ley. CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye

de consultoria de obra materia del presente contrato. transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación Este monto comprende el costo del servicio de consultoria de obra, todos los tributos, seguros vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],
LA ENTIDAD SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O
PORTA DE PAGO UNICO, PAGOS PAGO LA ESTA DE PAGO UNICO, PAGO SE PAGO UNICO, PAGO UNICO DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA SEGUN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

40



En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de interesse legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN El plazo de ejecución del presente contrato con de contrato contrato con de contrato co

El piazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DIÁ SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la (CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......................] el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula

CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......],el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCION DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

23



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIÁ PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

mportant

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoria de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%), del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMÍTE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

Le fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNARE LI MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad de la número total de pagos a realizarse, de forma prorrateade, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACION LA ENTÍDAD quede solicitar la ejecución de las garantías cuando FI CONTRATISTA no I

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula.

CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud:

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda



De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del
Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las vencimiento del plazo para subsanar. correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoria manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicandose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Importante para la Entidad

obligatoriamente esta cláusula. En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir

A

CLAUSULA ...: OBLIGACION DE ATENDER LAS CONSULTAS

previsto en el numeral 193.7 del articulo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago

ncorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los articulos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN ANOS SEGUN CORRESPONDAJ año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente

ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN ANOS, NO MENOR DE TRES (3) ANOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios"



AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC

párrafo de esta cláusula por el siguiente En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último

conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD". [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la "El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por

corresponda Incorporar a las bases de consultoria de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = F x plazo vigente en días 0.10 x monto vigente

Donde

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades De acuerdo a los términos de referencia

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el articulo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCC

lugar, en el caso que éstas correspondan aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

obligaciones previstas en el presente contrato. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación. que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los

CLAUSULA DECIMA SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS²

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. -acultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del articulo 45 de la Ley de Contrataciones

CLAUSULA DECIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

los gastos que demande esta formalidad

la ejecución del presente contrato: CLAUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [..

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [... De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes ..] al [CONSIGNAR

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

Para mayor informacion sobre https://www.indecopi.gob.pe/web/firmasla normativa de firmas digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados

digitales ingresar



De acuerdo con el numeral 225,3 del africulo 225 del Reglamento, las parles pueden recurir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5/000 000, 00).

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 Denominación de Expediente Técnico

EXPEDIENTE Ubicación del pro De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento. 6 3 DATOS DEL CONTRATO DATOS DEL CONTRATISTA APLICACIÓN DE PENALIDADES DATOS DEL DOCUMENTO AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO Monto de las penalidades por mora Monto total de los adicionales Monto total ejecutado del contrato Monto del presupuesto Ubicación del proyecto EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: Nombre, denominación o razón social Monto total de la obra Monto total de los deductivos Número de deductivos Número de adicionales de obra Denominación del proyecto Objeto del contrato Tipo y número del procedimiento de selección Número del contrato Nombre o razón social del integrante del consorcio Fecha de emisión del Ubicación de la obra Fecha de suscripción del Descripción del objeto del Número del documento Plazo de ejecución contractual Plazo onginal
Ampliación(es) de plazo
Total plazo
Fecha de inicio de la consultoria de obra Fecha final de la consultoría de obra Elaboración de Expediente Técnico RUC Supervisión
de la
elaboración
del
Expediente
Técnico % Descripción de las obligaciones Supervision de Obra días calendario días calendario días calendario

Monto de otras penalidades

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO
AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Monto total de las penalidades
aplicadas

8					7 DATOS DE LA ENTIDAD	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	Teléfono de contacto	Cargo que ocupa en la Entidad	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	RUC de la Entidad	Nombre de la Entidad	Monto total de las penalidades aplicadas
TENTE						

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ANEXOS

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

SEGUN CORRESPONDA] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] NO [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA].

			Correo electrónico :
No	Si		MYPE ²⁶
		Teléfono(s):	RUC:
			Domicilio Legal :
			Razón Social :
			Nombre, Denominacion o

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones: Autorización de notificación por correo electrónico:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

hábiles de recibida la comunicación Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio da Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2 trabajo gob; pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postro ganador de la buena pro solicita la retención del deze por celho (10%) del monto del contrato, en calidad de garantita de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 51 del Regiamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Regiamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS — PRIMERA CONVOCATORIA

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente.

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

ANEXO Nº 1

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

No	Si			MYPE29
		Teléfono(s):		RUC:
			Legal:	Domicilio Legal:
			ocial:	Razón Social:
			Nombre, Denominación o	Nombre,
			Datos del consorciado	Datos del
			Correo electrónico :	Correo el
No	Si			MYPE28
		Teléfono(s):		RUC:
			Legal:	Domicilio Legal:
			ocial:	Razón Social:
			Nombre, Denominación o	Nombre,
			Datos del consorciado 2	Datos del
			Correo electrónico :	Correo el
No	Sí			MYPE27
		Teléfono(s):		RUC:
			Legal :	Domicilio Legal:
			ocial:	Razón Social:
			Nombre, Denominación o	Nombre,
			Datos del consorciado 1	Datos del

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico

0	
electionico	
0	
COLISOLCIO	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones

- 28 lbidem.
- 29 Ibidem

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

- Solicitud de reducción de la oferta económica.

 Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

 Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REM/PE en el link http://www.2 rabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio garador de la buena pro solicide la retención del diez por ciento (19%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ANEXO Nº 2

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) **DECLARACIÓN JURADA**

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- principio de integridad No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ≡ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- 3 Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- procedimiento de selección. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente

≤.

<u>{</u> Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

presentada por el representante común del consorcio. En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea

> AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Presente.-

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las documentos del procedimiento. Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoria de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor) PROMESA DE CONSORCIO

ANEXO Nº 5

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] SEGÚN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones

- a) Integrantes del consorcio
- 0 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido

ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y

- 0 Fijamos nuestro domicilio legal común en [
- ٥ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]30

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]31

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

31 Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales



^{100%32}

[™] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

[🛚] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS — PRIMERA CONVOCATORIA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

deben ser legalizadas.

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio

Consorciado 2

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo.

Importante para la Entidad

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ÎTEM Nº [INDICAR NÚMERO] OFERTA ECONÓMICA ANEXO Nº 6

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

TOTAL CONCEPTO OFERTA ECONÓMICA económica es la siguiente:

servicio de consultoria a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos. La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

se presente "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que

- siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7), debe encontrase dentro Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

de los límites del valor referencial sin IGV

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÎTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los Items que
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo





AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

principal y las prestaciones accesorias' siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV". Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO AS 001-2025-MPSCH/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

económica es la siguiente: Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³³
PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁴
TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶
TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

	Liquidación de obra	Supervisión de obra	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
			N° DE PERIODOS DE TIEMPO36
			PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁷
			TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸
			TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Incluir o eliminar, según corresponda

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases

El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos. servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente. se presente" "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que
- siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesonas, consignar lo
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente: "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro

de los límites del valor referencial sin IGV"

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

AS 001-2025-MPSCH/CS - PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Presente.-

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDAJ

las condiciones siguientes: Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa 39 se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad):
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el articulo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades confugales, sucesiones indivisas y personas consideradas juridicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, bubicadas en Marazonia. Las sociedades conyugales son aquélias que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

4 ω 2 -Z, SEÑORES.
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] e Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda Mediante el presente, Sel áltatir de la expelencia no se al point, consignar si dicha expriencia compropide a la martie en case que al postor sea sucursal, o fine transmissia por reorganización societaria, debiendo societaria in documentarionis para en compropidente. A respecto, según la opición P. 176, 2017 1011 Contue formo de considerante y la sucursal de la sucursal de la recognización societaria necesaria en la sucursal considerante y la sucursal transmissia, como consecuencia de la recognización considerante y la sucursal transmissia, como consecuencia de la recognización considerante y la sucursal transmissia, como consecuencia de la recognización considerante y la sucursal transmissia, como consecuencia de la recognización considerante y la sucursal transmissia, como consecuencia de la recognización sucursal de la recognización de la sucursal de la considerante y la sucursa de la sucursa transmissia, como consecuencia de la sucursal de la recognización de la sucursa de la sucurs El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suacrig de pago, según corresponda. Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso conformidad se emitió dentro de dicho período. CLIENTE el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD: OBJETO DEL COMPROBANTE DE COMPOROBANTE DE COMPOROBANTE DE COMPOROBANTE DE COMPORMODA DEL EXPERIENCIA DE SER EL DE SER EL DE CASO." EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ANEXO Nº 8 MONEDA IMPORTE43 en el cual el postor debe acreditar que la TIPO DE CAMBIO VENTA⁴⁴ MONTO FACTURADO ACUMULADO45 10 9 8 7 6 Z [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] TOTAL CLIENTE OBJETO DEL OMPROBANTE DE COMTRATO O CONTONTO DE LA EXPERIENCIA CONTRATO O CONFORMIDAD PROVENIENTE⁴²

CONTRATO COMPROBANTE DE COP⁶⁴

DE SER EL CASO⁴¹

DE:
CASO⁴¹

CASO⁴¹ Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda MONEDA IMPORTE43 TIPO DE CAMBIO VENTA⁴⁴ MONTO FACTURADO ACUMULADO⁴⁵

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

ANEXO Nº 9

(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO) **DECLARACIÓN JURADA**

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

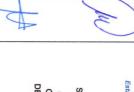
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Confrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

ganador de la buena pro. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor



Importante para la Entidad

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ltems cuando algún flem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 10

DEL ÎTEM O ÎTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO (S/ 200,000.00])

Señores (CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o ÎTEMS, CONSIGNAR EL ÎTEM O ITEMS, SEGÜN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE provincia colindante donde se ejecuta la prestación Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de Nacional de Proveedores (RNP) selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señore

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente,-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

eñores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, vertica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.x.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [..............], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE lo siguiente: ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

